

Viernes, 24 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Modificación de créditos definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 01/04/2024, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Crédito inicial	Suplemento	Extraordinario	Crédito final
231-633.00	MAQUINARIA	0,00 €	0,00 €	605,00 €	605,00 €
241-609.02	INFRAESTRUC.	6.960,00 €	952,25 €	0,00 €	7.912,25

TOTAL CRÉDITOS: 1.557,25 €

Bajas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Crédito inicial	Suplemento	Extraordinario	Crédito final
912-100.00	ÓRGANOS DE GOBIERNO	14.620 €	952,25 €	605,00 €	1.557,25 €



Viernes, 24 de mayo de 2024

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Holgurera, 17 de mayo de 2024

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA

